



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



ARMADA
DE COLOMBIA



SEGUNDA MODIFICACION "PROROGA EN TIEMPO" AL CONTRATO No. 0067-ARC-DISAN-DMBAQ-2022, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA Y CARDIO SUR BARRANQUILLA LTDA.

Entre los suscritos a saber: Teniente de Fragata **DIEGO ALEXANDER NAVARRO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.726.477, expedida en Barranquilla (Atlántico), actuando en su condición de Jefe de la División Administrativa y Financiera DMBAQ, debidamente facultado mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, "por medio de la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras" y actuando en representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección Sanidad Naval – Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, quien en adelante se denominará indistintamente **EL CONTRATANTE, MDN-CGFM-DGSM-DISAN-DMBAQ o EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, por una parte; y por la otra, **ARMANDO ALCALÁ HERNÁNDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía 8.742.027 de Barranquilla, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **CARDIO SUR BARRANQUILLA LTDA**, con NIT 900.256.568-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el Contrato No.0067-ARC-DISAN-DMBAQ-2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que los artículos 14 numeral 1 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, para el cumplimiento de los fines institucionales. b) Que el Contrato No.0067-ARC -DISAN-DMBAQ-2022, fue celebrado el siete (07) de diciembre del año dos mil veintidós "2022". c) Que el objeto contractual es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CARDIOLOGÍA, A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ACTIVOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN BARRANQUILLA**". d) Que el valor del contrato es la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CINETO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 41.194.135.00)**, incluyendo IVA y demás derogaciones que correspondan, amparados de la siguiente manera: } La suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.194.135.00)**, amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.9022 del 28 de noviembre de 2022, cubriendo un 100% de la necesidad real de la vigencia 2022 Y La suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00)** amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1923 del 05 de enero de 2023 e) que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de marzo de 2023 o hasta agotar los recursos.f) Que mediante oficio No.271530R/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-DMBAQ-DIVADM-17.5 de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintitrés(2023), la Supervisora del contrato, **SMSM BOHORQUEZ MOYA JULIET KATERINE**, solicita realizar una modificación al contrato que consistiría en: **PRORROGA EN TIMEPO DEL CONTRATO: 1)** Prorroga en tiempo el contrato hasta el 31 de mayo de 2023 o hasta agotar presupuesto. g) Que mediante oficio No.271535 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-DMBAQ-DIVADM-17.5 de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), el CONTRATANTE solicita a la Contratista la realización de la presente modificación del contrato acorde con la solicitud del Supervisor. g) Que mediante oficio de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintitrés(2023), el CONTRATISTA acepta realizar la mencionada modificación contractual. h) Que siendo procedente la modificación, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:** El objeto de la presente modificación consiste en **1)** Prorroga en tiempo el contrato hasta el 31 de mayo de 2023 o hasta agotar presupuesto. **CLAUSULA SEGUNDA. NUEVO VALOR:** Que el valor total del contrato es la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$41.194.135)** y el nuevo plazo de ejecución es el día 31 de mayo del 2023 **CLAUSULA TERCERA PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere la firma de las partes **CLAUSULA CUARTA GARANTIAS:** El Contratista se obliga a modificar las garantías del contrato No. 0067-ARC-DISAN-DMBAQ-2022, si se llegara a requerir. **CLAUSULA QUINTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones contractuales del contrato principal, no variadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA. DOCUMENTOS.** Forman parte integral de la presente modificación y se anexan a la misma, oficio de fecha 27 de marzo de 2023, suscrito por el Supervisor del contrato, oficio por parte del contratante solicitando la realización la modificación de fecha 27 de marzo de

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319578 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – DMBAQ.barranquilla@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

ARC-FT-005-AYGAR-V14

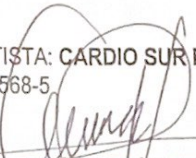


SG-2021000521

2023, oficio del contratista aceptando la modificación de fecha 27 de marzo de 2023. Para constancia se firma el presente modificatorio en Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes marzo de dos mil veintitrés (2023).

EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA:


DIEGO ALEXANDER NAVARRO RODRIGUEZ
Jefe División Administrativa y Financiera DMBAQ
Ordenador del Gasto


EL CONTRATISTA: CARDIO SUR BARRANQUILLA LTDA.
NIT: 900.256.568-5

ARMANDO ALCALA HERNANDEZ
C.C.No.8.742.027 de Barranquilla

Revisó: MA1 Alvaro Insignares Vega 
Jefe de Contratos DMBAQ

Elaboró: CPS Zaira Barrero Pinzón 
Asesora Jurídica DMBAQ

Barranquilla, 27 marzo 2023.

Señores
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA
Atn: DIEGO ALEXANDER NAVARRO RODRIGUEZ
Jefe División Administrativa y Financiera DMBAQ
Ordenador del Gasto.

Ref: Prorroga en Tiempo al contrato No 0067-ARC-DISAN-DMBAQ-2022.

En calidad de Representante Legal de **CARDIO SUR BARRANQUILLA LTDA** NIT: **900.256.568-5**, aceptamos la prorroga en tiempo al contrato No 0067-ARC-DISAN-DMBAQ-2022 así:

- 1) Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de Mayo de 2023.

Atentamente,



ARMANDO ALCALA HERNANDEZ
Representante legal.
C.C. 8.742.027 Barranquilla